



Campaña Declaraciones Informativas 2011

Novedades Normativas , Informáticas
y Telemáticas

**declaraciones
informativas
2011**



Programa

- Novedades normativas.

- **Novedades informáticas y telemáticas:**
 - Novedades tecnológicas.
 - Presentación telemática y autocorrección de declaraciones informativas 2011.
 - Servicios de asistencia y ayuda en el portal de la A.E.A.T.
 - Nuevo portal Móvil de la A.E.A.T.
 - Pago de deudas a través del teléfono.
 - Novedades e incidencias en el procedimiento de notificaciones administrativas electrónicas:
 - Especial referencia al régimen de apoderamiento electrónico.
 - Días de cortesía en los que no se notificará por medios electrónicos.



Recordatorio Novedades Normativas

- **Orden EHA/3062/2010**, de 22 de noviembre (BOE del 30 Noviembre 2010):
 - Establece la presentación telemática a través de Internet como canal prioritario para las declaraciones informativas:
 - Hasta 10.000.000 de registros: Obligatoriamente por Internet.
 - Más de 10.000.000 de registros: Internet (TGVI) o soporte DVD (opcional).
 - Eliminación de EDITRAN y sustitución por Internet.
- Durante 2011 se ha realizado la implantación gradual.
- En 2012 todos los modelos por Internet (en soporte de forma residual).



Novedades Normativas 2011

- **O.M. EHA/3377/2011**, de 1 diciembre, modelos 193,196 y 291 (B.O.E. del 12)
 - Modelo 193: aprobación del modelo completo
 - Normalización a 500 posiciones.
 - Integración de todas las modificaciones del modelo.
 - Modelo 196 y 291: nuevo campo en los registros de detalle para indicar la moneda de la cuenta (euros o divisas)

- **O.M. EHA/3378/2011**, de 1 diciembre, modelos 340 y 347 (B.O.E. del 12)
 - Modelo 347: nuevos importes trimestralizados.
 - Modelo 340: en la hoja de facturas expedidas inclusión de la información del “mini-347” (metálico, subvenciones,...)



PROGRAMA

- A) **RD 1615/2011** por el que se introducen modificaciones en materia de obligaciones formales en el RGAT (BOE 26-11-2011).

- B) **Orden/3552/2011** que regula el ámbito de aplicación, condiciones y procedimiento para el señalamiento de los días en los que la AEAT no podrá poner a disposición de los obligados tributarios notificaciones en la DEH. (BOE 29/12/2011)

- C) **Orden EHA/3378/2011** por la que se procede a la modificación de las Ordenes por la que se aprueban los modelos 347, 340 (boe 12/12/11)

- D) **Orden EHA/3377/2011** por la que se aprueba el modelo 193, y por la que se modifican los diseños físicos y lógicos del modelo 196 y del modelo 291. (Mismo boe)



**RD 1615/2011 por el que se
introducen modificaciones en
materia de obligaciones formales
en
el RGAT (BOE 26-11-2011).**



MODIFICACIÓN RGAT. MODELO 347.

OBJETIVOS DE LA NUEVA REGULACIÓN:

- 1. Eliminar la dualidad** de presentación de los modelos 340 y 347.
- 2. Adecuar el modelo 347 a la obligación de practicar liquidaciones trimestrales del IVA.**

PRINCIPALES NOVEDADES:

Suministro de información: trimestralizada.

Se presentará una única declaración anual en la que la información se proporcionará desglosada trimestralmente.

Plazo de presentación: mes de febrero (orden ministerial).

Las declaraciones correspondientes al **ejercicio 2011** se presentarán **AÚN** durante el **mes de Marzo 2012**.

Imputación temporal: en el período en el que deban anotarse las operaciones en los libros registro del IVA.

Se mantiene la cifra de 3.005,06/300,51 euros anuales como importe a partir del cual deben declararse las operaciones.



MODIFICACIÓN RGAT. MODELO 347.

CRITERIOS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL

Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 35 del RGAT(Criterios de imputación temporal).

1. Las operaciones que deben incluirse en la declaración anual son las realizadas por el obligado tributario en el año natural al que se refiere la declaración.

Las operaciones se entenderán producidas en el período en el que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 del RIVA, se debe realizar la anotación registral de la factura o documento sustitutivo que sirva de justificante de las mismas.



MODIFICACIÓN RGAT. MODELO 347. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL

Luego ¿En el modelo 347 correspondiente a 2011 cambia el criterio de imputación de las facturas?

Sí. Se utilizará el mismo criterio que en el 340.

Las operaciones se entenderán producidas en el período en el que se deba realizar la anotación registral de la factura o documento sustitutivo que sirva de justificante.

Facturas expedidas anotadas en el momento que se realice la liquidación y pago del impuesto correspondiente.

- Facturas recibidas anotadas por el orden que se reciban y dentro del período de liquidación en que proceda efectuar su deducción.



. Con el nuevo criterio de imputación temporal pueden existir discrepancias entre los importes declarados por el cliente y el proveedor?

Sí. En el caso de que se reciba la factura por el cliente y se registre en un período trimestral distinto al de la emisión de la misma por el proveedor surgirán diferencias.

Ejemplo: X vendió a Y por un importe de 10.000 euros el 20 de marzo de 2011. La sociedad Y recibió la factura el 30 de abril y la registró en el libro de facturas recibidas en esa fecha.

En el 347 de X la operación indicada debe incluirse, con la clave “B”, en la casilla correspondiente al 1T y en el 347 de Y se incluirá, con la clave “A” en la casilla correspondiente al 2T.



MODIFICACIÓN RGAT. MODELO 347.

CRITERIOS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL

2. Artículo 34.4 del RGAT(devoluciones, descuentos y bonificaciones)

cuando estos **tengan lugar en un año natural diferente** a la declaración en el 347 **deberán ser consignados en la declaración del año natural en que se hayan producido dichas circunstancias modificativas.**

A estos efectos, el importe total de las operaciones realizadas con la misma persona o entidad se declarará teniendo en cuenta dichas modificaciones.

Cuando éstos tengan lugar en un trimestre natural diferente a aquel en el que deba incluirse la operación, **deberán ser consignados en el apartado correspondiente al trimestre natural en que se hayan producido dichas circunstancias modificativas**



MODIFICACIÓN RGAT. MODELO 340.

PRINCIPALES NOVEDADES:

1. Se pospone hasta 2014 (declaraciones a presentar en 2015) la entrada en vigor de la presentación obligatoria de este modelo para los obligados tributarios no inscritos en el registro de devolución mensual del IVA(REDEME).

2. Los obligados a presentar este modelo no deberán presentar el modelo 347 en ningún caso: se elimina el “mini 347”(**Declaración del 347/2012 que se presenta en el 2013**).

3. Se amplía la información a suministrar en este modelo, para incluir las operaciones, distintas de las contenidas en los Libros registro, que **antes debían declararse en el 347**, por ejemplo los pagos en metálico > 6.000 euros.



MODIFICACIÓN DEL MODELO 340 (PAGOS EN METALICO)

“Solo se configura el campo “IMPORTE PERCIBIDO EN METÁ
cuando se produce un cobro en metálico el periodo, y un
superado el umbral de los 6.000 €”

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
COBRADO (MILES)	1		1		1	1	1	2	2		1	1
ACUMULADO (MILES)								7	9	9	10	11
CONSIGNAR 340 (MILES)								7	9	<u>0</u>	10	11



Agencia Tributaria

www.agenciat

MODELO 347 (PAGOS EN METALICO)

	1º TRI	2º TRI	3º TRI	4º T
COBRADO (MILES)	2	2	3	2
ACUMULADO (MILES)	2	4	7	9
DECLARADO EN EL 347				9



Ejemplo pagos metálico para un 340:

- Marzo: La sociedad X realiza una venta 1 a Y por importe total de 10.000 euros.
- Abril: La sociedad X realiza una venta 2 a Y por importe total de 15.000 euros
- Mayo: La sociedad X realiza una venta 3 a Y por un importe total de 4.000 euros.
- Abril: cobro en efectivo procedente de la venta 1 por 3.000 euros.
- Mayo: cobro en efectivo procedente de la venta 1 por 3.000 euros y de la venta 2 por 5.000 euros.
- Junio: cobro en efectivo procedente de la venta 1 por 4.000 euros y de la venta 2 por 5.000 euros.
- Julio: cobro en efectivo procedente de la venta 2 por 5.000 euros
- Agosto a octubre: no se perciben cobros en metálico
- Noviembre: cobro efectivo procedente de la venta 3 por 4.000 euros



¿Cómo debe registrar X en su modelo 340 los cobros en efectivo recibidos?

Abril: no debe consignar nada.

Mayo: consignará un importe de 11.000 euros.

Junio: consignará un importe de 20.000 euros.

Julio: consignará un importe de 25.000 euros

Agosto a octubre: no se consigna “Importe en metálico”.

Noviembre: consignará 29.000 euros.



¿Se deben declarar en el 340 de 2012 los importes percibidos en metálico procedentes de operaciones realizadas en años anteriores?

No. La obligación de consignar importes recibidos en metálico superiores a 6.000 euros se inicia en el ejercicio 2012. En consecuencia, aquellos cobros en metálico percibidos a partir del 1 de enero de 2012 que tengan como origen operaciones declaradas hasta el 31/12/2011 no deberán declararse en el modelo 340.



MODIFICACIÓN DEL MODELO 347 (ACLARACIONES)

SUPUESTO	¿Cómo declarará A estas operaciones?
<p>A factura a B en 2010 un servicio por un importe total de 9.000 euros.</p> <p>En febrero 2011, emite una factura rectificativa por -7.000 euros, que modifica la factura inicial de 2010, sin que tengan más operaciones entre ambos durante 2011.</p>	<p><i>2010 Clave B: 9.000 euros</i> <i>2011 Clave B: -7.000 euros</i></p>
<p>A factura a B en 2010 un servicio por un importe total de 9.000 euros.</p> <p>En febrero 2011, emite una factura rectificativa por -500 euros, que modifica la</p>	<p><i>2010 Clave B: 9.000 euros</i> <i>2011 Clave B: 0 euros</i></p>



OTRAS MODIFICACIONES RGAT

Se introduce un nuevo supuesto de dilación no imputable a la Administración

Periodo en el cual no se efectúan notificaciones electrónicas.



MODIFICACIÓN DEL R.D. 1363/2010 DEH

Los obligados tributarios incluidos en el DEH podrán **señalar determinados días (días de cortesía)** en los que no se podrán poner a su disposición notificaciones en dicha dirección. Máximo de **30 días** al año.

Los días señalados **se computarán como dilación no imputable** a la Administración .(**para procedimientos ya iniciados**).

Se podrá practicar la notificación por los medios tradicionales si existen razones de inmediatez o celeridad.

Aplicable tanto a los **incluidos en DEH** con carácter **obligatorio** como a los **voluntarios**. **No son días inhábiles (no se descuentan si ya se ha puesto** la notificación en la DEH).



MODIFICACIÓN RGAT. MODELO 347.

CRITERIOS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL

2. Artículo 34.4 del RGAT(devoluciones, descuentos y bonificaciones)

cuando estos **tengan lugar en un año natural diferente** a la declaración en el 347 **deberán ser consignados en la declaración del año natural en que se hayan producido dichas circunstancias modificativas.**

A estos efectos, el importe total de las operaciones realizadas con la misma persona o entidad se declarará teniendo en cuenta dichas modificaciones.

Quando éstos tengan lugar en un trimestre natural diferente a aquel en el que deba incluirse la operación, **deberán ser consignados en el apartado correspondiente al trimestre natural en que se hayan producido dichas circunstancias modificativas**



MODIFICACIÓN RGAT. MODELO 340.

PRINCIPALES NOVEDADES:

1. Se pospone hasta 2014 (declaraciones a presentar en 2015) la entrada en vigor de la presentación obligatoria de este modelo para los obligados tributarios no inscritos en el registro de devolución mensual del IVA(REDEME).

2. Los obligados a presentar este modelo no deberán presentar el modelo 347 en ningún caso: se elimina el “mini 347”(**Declaración del 347/2012 que se presenta en el 2013**).

3. Se amplía la información a suministrar en este modelo, para incluir las operaciones, distintas de las contenidas en los Libros registro, que **antes debían declararse en el 347.**



MODIFICACIÓN RGAT. MODELO 340.

PRINCIPALES NOVEDADES:

1.¿Los sujetos pasivos REDEME están obligados a presentar el modelo 347 correspondiente a 2011 si realizan alguna de las operaciones incluidas en el artículo 32.1.e) del RGAT, vigente hasta el 26 de noviembre de 2011?

Sí.

Deben presentar el “mini” 347 2011 ajustado a los nuevos diseños, sin obligación de desglose trimestral.

Anotarán las operaciones de 2011 de forma acumulada en las casillas correspondientes al 4T o cualquier otro trimestre, es decir, deberán seguir informando del importe anual y traspasar dicho importe anual a los campos del 4T correspondientes o a cualquier otro trimestre.



ORDEN 3378/2011
modificación de la
Orden de modelos 340,
322,353 y 347



•MODIFICACIÓN DEL MODELO 347

En relación con la obligación de informar sobre las operaciones con terceras personas (modelo 347), las principales novedades introducidas son:

- ⑩ **el plazo de presentación** de la declaración se anticipa al mes de febrero.
- ⑩ **la forma de suministrar la información**, se exige que sea desglosada **trimestralmente**.
- ⑩ **Se exonera de la obligación de presentación** del 347 a quienes estuvieran obligados a presentar el **modelo 340**, y estableciendo, por otra parte, la obligación de incluir en ésta última declaración determinadas operaciones que antes se debían consignar como excepción en el modelo 347. **(El mini 347)**



•MODIFICACIÓN DEL MODELO 340

LAS NOVEDADES INTRODUCIDAS SON:

A) El número identificativo.

Será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 340.

B) Presentación telemática de la declaración.

Para efectuar la presentación, **deberá utilizar previamente un programa para obtener el fichero** con la declaración. Este programa podrá ser el formulario desarrollado por la AEAT u otro que obtenga un fichero con el mismo formato.

340 Registro Tipo 1 (Registro de la entidad declarante).

NÚMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN, no se modifica su estructura, y sigue siendo:

MODELO	EJERCICIO	PERIODO	SECUENCIAL
340	2012	03 (3º MES -1º TRIM)	SSSS (Número secuencial, Consecutivo para cada presentación, comenzando por el 0001)

340 Registro Tipo 1 (Registro de la entidad declarante).

NÚMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN

La 1ª declaración de Enero será Febrero será
3402011010001,
una posterior complementaria o sustitutiva sería
3402009010002.

Se reinicializa en cada periodo.

La 1ª declaración de Febrero será Marzo será
3402009020001,
una posterior complementaria o sustitutiva sería
3402009020002

47



• **MODIFICACIÓN DEL MODELO 340**

• **C) Las nuevas «Clave de operación , registro tipo 2, son:**

R- Operación de **arrendamiento** de local de negocio.

S- **Subvenciones, auxilios o ayudas** satisfechas o recibidas, tanto por parte de Administraciones públicas como de entidades privadas.

T- **Cobros por cuenta de terceros** de honorarios profesionales o de derechos derivados de la propiedad intelectual, industrial, de autor u otros por cuenta de sus socios, asociados o colegiados efectuados por sociedades, asociaciones, colegios profesionales u otras entidades que, entre sus funciones, realicen las de cobro

U- **Operación de seguros.**



• **MODIFICACIÓN DEL MODELO 340**

• **C) Las nuevas «Clave de operación , registrotipo 2, son:**

V- Compras de Agencias viajes: operaciones de prestación de servicios de **mediación en nombre y por cuenta ajena** relativos a los servicios de transporte de viajeros y de sus equipajes que las agencias de viajes presten al destinatario de dichos **servicios de transporte** (Apd. 3º de la DA 4ª RD 1496/2003, Reglamento de facturación).

W- Operaciones sujetas al Impuesto sobre la **Producción, los Servicios y la Importación** en las Ciudades de **Ceuta y Melilla**.

X- Operaciones por las que los empresarios o profesionales que **satisfagan compensaciones agrícolas** hayan expedido el **recibo** correspondiente.



•MODIFICACIÓN DEL MODELO 340

•C) Las nuevas «Clave de operación , registro tipo 2, son:

N - Facturación de las prestaciones de servicios de agencias de viaje que actúan como **mediadoras en nombre y por cuenta ajena** (DA 4ª RD 1496/2003), deberá consignarse de forma obligatoria cuando se realicen operaciones que se correspondan con la misma..



Presentación declaraciones 340 y 347

2011	INSCRITOS EN EL REDEME	340
	INSCRITOS EN EL REDEME	347 <ul style="list-style-type: none">▪ Mini-347▪ Nuevo modelo OM EHA/3378/2011▪ Importes sin trimestralizar
	NO INSCRITOS EN EL REDEME	347 <ul style="list-style-type: none">▪ Nuevo modelo OM EHA/3378/2011▪ Importes trimestralizados
2012	INSCRITOS EN EL REDEME	340 (con pantalla de datos adicionales)
	NO INSCRITOS EN EL REDEME	347 <ul style="list-style-type: none">▪ Nuevo modelo OM EHA/3378/2011▪ Importes trimestralizados



Supuestos practicos 347

Operaciones en metálico, (no cheques)

2010 Vta 10000 metalico 3000 Consignará la venta y nada en metálico

2011 percibe el resto del metálico (7000) anotará 10000 en metálico.

2010 vta 10000 metalico 7000, consigna venta y metalico

2011 cobra resto (3000) consigna 10000 en metalico

2010 vta 10000 metalico 7000 consigna venta y metalico

2011 cobra 500 y el resto “concurso” y rectifica bases, consigna 7500 en

Metálico y nada de los $-2500 < 3.005$, 06 euros absolutos.



Supuestos practicos 347

- En enero de 2011 la entidad X vendió a Y por un importe de 4.000 euros. Pasados 6 meses X no ha cobrado dicho importe por lo que realiza los trámites pertinentes para modificar la base imponible en el último trimestre de 2011.
¿Cómo declara estas operaciones en el 347? No debe presentar el modelo 347 porque el importe anual de las operaciones, en valor absoluto, es inferior a 3.005,06 euros

Importe anual de las operaciones= 0= Venta (4000) – Modif. BI (-4.000)

- Diciembre de 2010 X vendió a Y por un importe de 20.000 euros. En el primer trimestre 2011, X recibe una devolución de mercancías procedente de la venta anterior por valor de 4.000 euros. ¿Cómo declara estas operaciones en el 347?

Como el valor absoluto de las operaciones realizadas en un mismo año natural supera los 3.005, 06 euros.

Ejercicio 2010: Clave “B”. Importe de las operaciones= 20.000 euros

Ejercicio 2011: Clave “B”

Importe anual de las operaciones= - 4.000

Importe 1T= - 4.000

Importe 2T=0

Importe 3T=0

Importe 4T=0



Supuestos prácticos 347

EJEMPLO

D. Pablo Rodríguez con (NIF: 00000000 A) ha realizado con D. Álvaro Fuertes (NIF: 99999999 B), ambos con domicilio en Madrid, durante el año 2011 las siguientes operaciones:

- Devolución el 15 de febrero de mercancías compradas el año anterior por importe de 1.200 euros.
- - Compra de mercancías por importe de 6.000 euros el 2 de marzo.
- - Anticipo de compras de 1.800 euros el 15 de junio.
- - Venta de mercancías por importe de 4.200 euros el 30 de octubre.
- - Percibe de D. Álvaro Fuertes por el arrendamiento de un local de negocio situado en la calle Lérída, 18 de Madrid, 150 euros mensuales. La referencia catastral del local es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Este alquiler no está sujeto a retención.
- - Paga por el arrendamiento de un local de negocio 600 euros mensuales, sin que exista obligación de retención, siendo el arrendador D. Álvaro Fuertes. Todas las cantidades incluyen IVA, en su caso.
- Posteriormente D. Pablo Rodríguez se da cuenta que olvidó incluir en la declaración presentada unas ventas realizadas el 20 de junio a D^a Isabel Sánchez, con NIF: 11111111 C por importe de 7.000€, percibidas en metálico y que la referencia catastral del local arrendado no era correcta, por lo que se dispone a presentar una declaración complementaria de la anterior

Declarado 1

NIFdeclarado	NIF representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado				
99999999B		FUERTES ÁLVARO				
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Operación seguro	Arrendto. local negocio	Importe percibido en metálico	Ejerci
28		A				
Importe anual de las operaciones		Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA				
6.600						
Importe trimestral de las operaciones		Importe trimestral percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA				
1T	4.800	1T				
2T	1.800	2T				
3T		3T				
4T		4T				

Declarado 2

NIFdeclarado	NIF representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado				
99999999B		FUERTES ÁLVARO				
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Operación seguro	Arrendto. local negocio	Importe percibido en metálico	Ejerci
28		A		X		
Importe anual de las operaciones		Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA				
7.200						
Importe trimestral de las operaciones		Importe trimestral percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA				
1T	1.800	1T				
2T	1.800	2T				
3T	1.800	3T				
4T	1.800	4T				

Declarado 3

NIFdeclarado	NIF representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado				
210 x 297 mm						

Declarado 3

NIFdeclarado: 999999999B NIF representante: Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado: FUERTES ÁLVARO

Provincia (Código): 28 País (Código): Clave operación: B Operación seguro: Arrendto. local negocio: Importe percibido en metálico: Ejerci:

Importe anual de las operaciones: 4.200

Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA:

Importe trimestral de las operaciones	
1 T	
2 T	
3 T	
4 T	4.200

Importe trimestral percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA	
1 T	
2 T	
3 T	
4 T	

Declarado 4

NIFdeclarado	NIF representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado				
99999999B		FUERTES ÁLVARO				
Provincia (Código)	Pais (Código)	Clave operación	Operación seguro	Arrendto. local negocio	Importe percibido en metálico	Ejercici
28		B		X		
Importe anual de las operaciones		Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA				
1.800						
Importe trimestral de las operaciones		Importe trimestral percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA				
1T	450	1T				
2T	450	2T				
3T	450	3T				
4T	450	4T				



Declaración anual de operaciones con terceras personas **Relación de inmuebles**

DECLARACIÓN

HOJA ANEXO. ARRENDAMIENTOS DE LOCALES DE NEGOCIOS

Datos identificativos de esta hoja

N.I.F. del declarante	Ejercicio	Hoja nº
00000000A	2 0 1 1	1 / 1

Espacio reservado para numeración por código de barras

Declarado 1

N.I.F.del arrendatario	N.I.F.del representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario	
99999999B		FUERTES ÁLVARO	
Importe de la operación	Referencia catastral	Situación (Activa)	
210 x 297 mm			



Declaración anual de operaciones con terceras personas Relación de inmuebles

DECLARACIÓN

HOJA ANEXO. ARRENDAMIENTOS DE LOCALES DE NEGOCIOS

Datos identificativos de esta hoja

N.I.F. del declarante	Ejercicio	Hoja nº
00000000A	2 0 1 1	1 / 1

Espacio reservado para numeración por código de barras

Declarado 1

N.I.F. del arrendatario	N.I.F. del representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario							
99999999B		FUERTES ÁLVARO							
Importe de la operación	Referencia catastral							Situación (Código)	
1.800	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX							1	
Tipo de vía	Nombre de la vía pública	Tipo Num.	Núm. casa	Calif. nu	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta
CL	LÉRIDA		18						
Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)					Localidad / Población (si es distinta de Municipio)				
Nombre del municipio		Cód. municipio	Provincia	Cód. provincia			Cód. postal		
MADRID			MADRID				2800		

DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA



DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS

Mo



Declaración anual de operaciones con terceras personas
DECLARACIÓN

Relación de declarados

HOJA COMÚN PARA TODAS LAS OPERACIONES
 (CLAVES A, B, C, D, E, F Y G)

Página
 Modelo
 34

Datos identificativos de esta hoja

NIF del declarante	Ejercicio	Hoja nº
00000000A	2011	1 / 1



Declarado 1

NIFDeclarado	NIF representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado				
11111111C		SÁNCHEZ ISABEL				
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Operación seguro	Arrendo. local negocio	Importe percibido en metálico	Ejercicio
28		B			7.000	2011
Importe anual de las operaciones		Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA				
7.000						
Importe trimestral de las operaciones		Importe trimestral percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA				
1T		1T				
2T	7.000	2T				
3T		3T				
4T		4T				



Declaración anual de operaciones con terceras personas

Declaración complementaria por modificación o anulación de datos

Página
 Modelo
 34

Importe anual de las operaciones

Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA

Importe trimestral de las operaciones

1T	
1T	
2T	
2T	
3T	
3T	
4T	
4T	

Importe trimestral percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA

1T	
1T	
2T	
2T	
3T	
3T	
4T	
4T	

NIFdel arrendatario

99999999C
99999999C

NIFdel representante

Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario

FUERTES ÁLVARO
FUERTES ÁLVARO

Importe de la operación	Referencia catastral	Situación (Código)
1.800	XXXXXXXXXXXX	1
1.800	YYYYYYYYYYY	1

Tipo de vía	Nombre de la vía pública	Tipo Num.	Núm. casa	Calif. nu	Bloque	Portal	Escal.	Planta
CL	LÉRIDA		18					
CL	LÉRIDA		18					

Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)	Localidad / Población (si es distinta de Municipio)	Nombre del municipio	Cód. municipio	Provincia	Cód. provincia
		MADRID		MADRID	
		MADRID		MADRID	



OTRAS MODIFICACIONES RGAT

Se introduce un nuevo supuesto de dilación no imputable a la Administración

Periodo en el cual no se efectúan notificaciones electrónicas.



MODIFICACIÓN DEL R.D. 1363/2010 DEH

Los obligados tributarios incluidos en el DEH podrán **señalar determinados días (días de cortesía) en los que no se podrán poner a su disposición notificaciones en dicha dirección.** Máximo de **30 días** al año.

Los días señalados **se computarán como dilación no imputable** a la Administración (**para procedimientos ya iniciados**).

Se podrá practicar la notificación por los medios tradicionales si existen razones de inmediatez o celeridad.

Aplicable tanto a los **incluidos en DEH** con carácter **obligatorio** como a los **voluntarios.** **No son días inhábiles (no se descuentan si ya se ha puesto la notificación en la DEH).**



Novedades Técnicas 2011 (antes y durante la presentación)

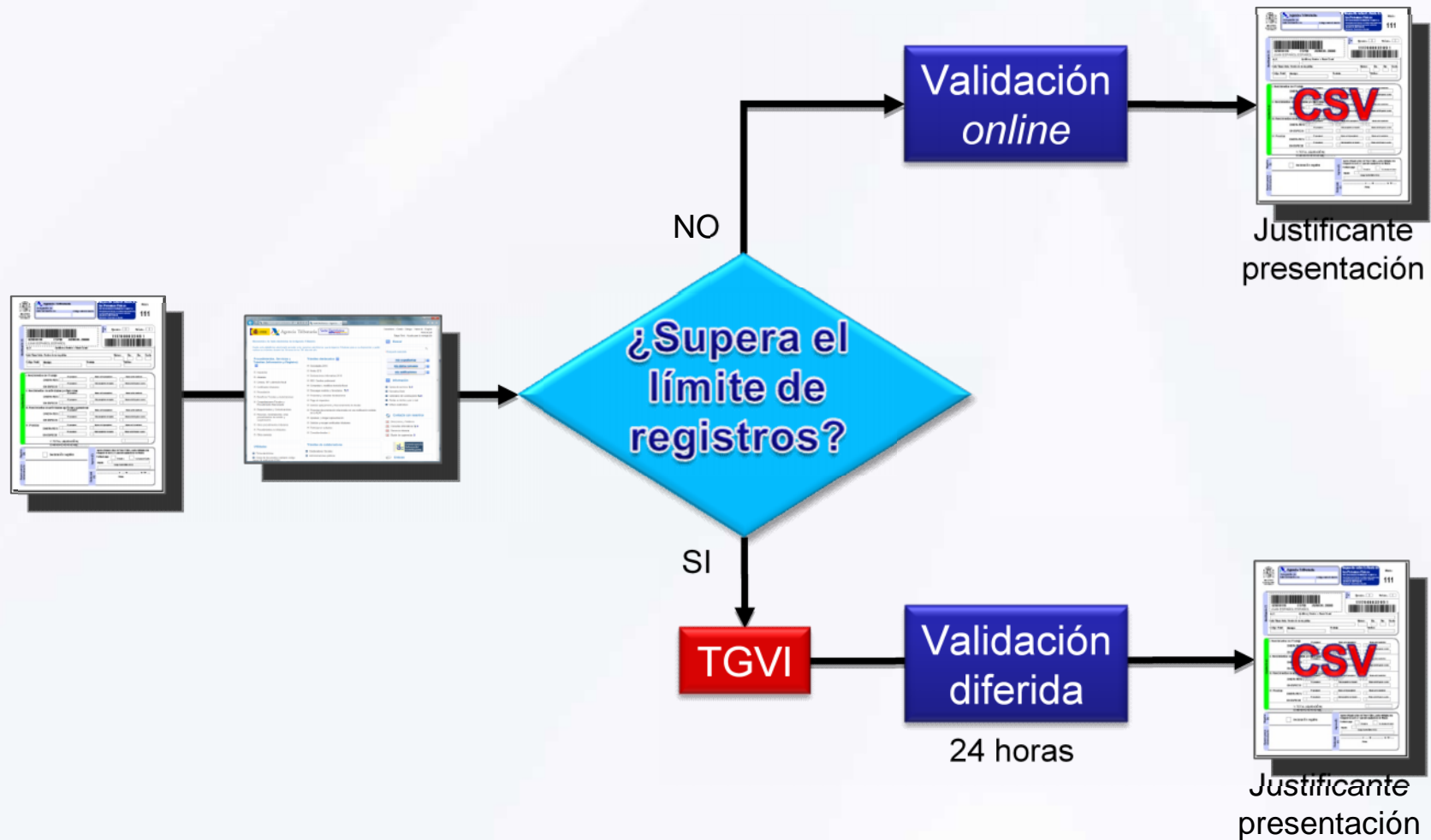
- Nuevo Entorno de Pruebas para envíos TGVI – Transmisión Grandes Volúmenes de Información

- **Plataforma de Informativas:**
 - Se elimina el carácter acento (tilde) en el juego de caracteres permitidos (ISO-8859-1: DEC 180, HEX B4)
 - Generación certificados de Retenciones: ordenación también por apellidos+nombre (además de NIF)

- **NO PARA CAMPAÑA INFORMATIVAS 2011:**
 - Lectura/grabación de ficheros más flexible (Sede)
 - Sustitución de *ActiveX* y componentes *XPCOM* por *Applets* (Sede)
 - Presentación con firma CADES en sustitución de PKCS#7



Validación de las presentaciones telemáticas





Límites del TGVI (pueden variar)

Modelo	Presentación Internet "on-line"	Presentación TGVI (Fecha)	Propuesta Límites Reg. N/A = siempre TGVI	Fecha/Ejercicio de arranque TGVI
38	Si	Si (1-01-2012)	15000	01-02-2012 / Ejercicio 2012
156	No	Si (1-01-2012)	N/A	01-01-2012 / Ejercicio 2011
159	No	Si (1-01-2011)	N/A	Ya en TGVI
170	No	Si (1-01-2011)	N/A	Ya en TGVI
171	No	Si (1-01-2011)	N/A	Ya en TGVI
180	Si	Si (1-06-2011)	50.000	Ya en TGVI
181	Si	Si (1-01-2011)	25.000	Ya en TGVI
182	Si	Si (1-01-2012)	50.000	01-01-2012 / Ejercicio 2011
183	No	Si (1-01-2012)	N/A	01-01-2012 / Ejercicio 2011
184	Si	Si (1-01-2012)	30.000	01-01-2012 / Ejercicio 2011 (marzo 2012)
187	Si	Si (1-01-2011)	50.000	Ya en TGVI
188	Si	Si (1-06-2011)	50.000	Ya en TGVI
189	Si	Si (1-01-2012)	30.000	01-01-2012 / Ejercicio 2011
190	Si	Si (1-01-2011)	10.000	Ya en TGVI
192	No	Si (1-06-2011)	N/A	Ya en TGVI
193	Si	Si (1-01-2011)	30.000	Ya en TGVI (el modelo pasa a 500 baja el umbral)
194	No	Si (1-06-2011)	N/A	Ya en TGVI
195	No	Si (1-01-2012)	N/A	01-04-2012 / Ejercicio 2012
196	No	Si (1-01-2011)	N/A	Ya en TGVI
198	Si	Si (1-01-2011)	50.000	Ya en TGVI
199	No	Si (1-01-2012)	N/A	01-01-2012 / Ejercicio 2011
291	No	Si (1-01-2012)	N/A	01-01-2012 / Ejercicio 2011
294	Si	Si (1-01-2012)	30.000	01-01-2012 / Ejercicio 2011
295	Si	Si (1-01-2012)	30.000	01-01-2012 / Ejercicio 2011
296	Si	Si (1-01-2011)	30.000	Ya en TGVI
299	Si	Si (1-01-2012)	30.000	01-03-2012/Ejercicio 2011
345	Si	Si (1-06-2011)	30.000	Ya en TGVI
346	No	Si (1-01-2012)	N/A	Ya en TGVI
347	Si	Si (1-01-2012)	30.000	01/03/2012/Ejercicio 2011



Lectura/Grabación de ficheros más flexible

- Afecta sólo a las presentaciones desde la Sede.
- **Actualmente:**
 - En general se obliga a lectura/grabación en las siguientes carpetas:
 - “:\aeat”
 - “:\<directorio_usuario>\aeat”
 - En muchos casos se obliga a que la unidad raíz sea “C:”
- **En un futuro:**
 - Los formularios sugerirán lectura/grabación en “:\<directorio_usuario>\aeat”
 - Se permitirá lectura/grabación en cualquier ruta que contenga el directorio “\aeat”
- Implementación progresiva (no durante la Campaña Informativas 2011)



Novedades Técnicas 2011 en Servicios en Sede (después de la presentación)

1. Consulta de anomalías **por código de error**.
2. Consulta de **detalles modificados**.
3. **Alta de registros de Detalle**.





Consulta de anomalías por código



Posibilidad de consultar por código de error los registros erróneos (a partir del ejercicio 2010)

Identificación > Expediente > Consulta detallada anomalías

DECLARACIONES INFORMATIVAS 2010

89890001K - CERTIFICADO UNO TELEMATICAS - DECLARANTE
Expediente 2010170026007003600013

1. Presentación | 2. Selección de errores | 3. Consulta de detalle

Seleccione el error que desea consultar:

Todos los errores

Errores	Número de errores
<input type="radio"/> 0501 Contenido incorrecto en NIF de declarado	31
<input type="radio"/> 1001 Contenido incorrecto en prefijo código IBAN de declarado	31
<input type="radio"/> 0601 Contenido incorrecto en NIF del representante legal de declarado	31
<input type="radio"/> 1203 Falta contenido en Importe total neto anual facturación empresario de declarado	30
<input type="radio"/> 0506 No constan en nuestras bases de datos la denominación y NIF de declarado	30

Cancelar Continuar ...



Consulta de detalles modificados



En la pantalla de selección de detalles a consultar permite la búsqueda de **detalles modificados**

The screenshot shows the 'Sede Electrónica' interface for 'DECLARACIONES INFORMATIVAS 2010'. The breadcrumb trail is 'Identificación > Expediente > Modificar Registro Detalle'. The document reference is '89890001K - CERTIFICADO UNO TELEMATICAS - DECLARANTE' with 'Expediente 2010187990132000100134'. The navigation tabs are '1. Presentación', '2. Modificar detalles', and '3. Confirmar presentación'. A light blue box labeled 'AVISOS:' contains the text 'Realice selección o búsqueda'. Below this, a 'Selección' dropdown menu is open, showing options: '(seleccione)', '(seleccione)', 'Detalles Erróneos', 'Detalles Modificados' (highlighted in blue), and 'Detalles No Identificados'. To the right, there are search fields for 'N.I.F.' and 'Detalle', each with a 'Buscar' button.



Alta de registros de Detalle

3

- Permitirá añadir de forma individual registros no incluidos en la declaración original.
 - Cuadre automático de la hoja resumen.

- **Disponible Apoderamiento:**
 - Mismo trámite que la presentación.
 - NO hay que hacer nuevo poder.

- Disponible **gradualmente por modelo** a lo largo de 2012 (no al inicio de la Campaña).



Módulo de Retenciones IRPF 2012

- Actualización del algoritmo según la norma.
- Sólo ofrece el tratamiento de ficheros XML
 - No se admite la utilización de ficheros en formato plano.
- Disponible segunda quincena de diciembre 2011.
- Dos versiones posibles:
 - Programa de escritorio
 - Aplicación Web (misma apariencia y misma funcionalidad)





Portal de Informativas

GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria

Ministerio de Economía y Hacienda | Fiscalidad Autónoma y Local | Fiscalidad No Residentes | Enlaces de Interés

Bienvenido | Benvingut | Benvido | Benvingut | English | Política lingüística

Portal móvil | RSS | Accesibilidad | Mapa web | Ayuda

Agencia Tributaria | Ciudadanos | Empresas y profesionales | Colaboradores

Buscar... | Búsqueda avanzada

declaraciones informativas 2011

Sede Electrónica
Todos los trámites on line

Inicio > La Agencia Tributaria > Campañas > Declaraciones informativas 2010

Declaraciones informativas 2010

- > Novedades
 - En contenidos
 - En formas de presentación
 - Nuevos modelos a presentar en 2011
- > Plazo y forma de presentación
 - Plazos de presentación
 - Forma de presentación
- > Información
 - Descarga de programa ayuda plataforma Informativas
 - Descarga del programa de ayuda del modelo 340
 - Descarga del programa de ayuda del modelo 390
 - Descarga de programas de prevalidación en Cobol
 - Simulación de presentación sin grabación
- > Tramitación
 - Presentación y consulta de Declaraciones Informativas
- > Normativa
 - Normativa de los modelos
- > Y también le puede interesar
 - Manual corrección declaraciones informativas 2010 (1.841.617 bytes)

Acceda directamente

- Calendario del contribuyente
- Campañas
- Certificados electrónicos
- Certificados tributarios
- Descarga de programas de ayuda
- Domicilio fiscal
- Educación Cívico-Tributaria
- Empleo público
- Estadísticas tributarias
- Folletos informativos
- Gasóleo agrícola profesional
- Impuesto de matriculación
- Manuales prácticos
- Modelos y formularios
- Normativa y criterios interpretativos
- Notificaciones electrónicas
- Perfil del contratante
- Preguntas Frecuentes (INFORMA)
- Registro de apoderamientos



Plataforma de Informativas y Modelos (Previsto para el 15 de diciembre)

The screenshot shows the Agencia Tributaria website interface. At the top, there is a navigation bar with the Agencia Tributaria logo and the text 'Agencia Tributaria'. Below this, there are several buttons for user types: 'Ciudadanos', 'Empresas y profesionales', and 'Colaboradores'. A search bar is located on the right side. The main content area features a banner with the text 'Así mejoramos todos' and a navigation breadcrumb highlighted in red: 'Inicio > Acceda directamente > Descarga de programas de ayuda > Declaraciones Informativas > Descarga de todos los modelos'. Below the breadcrumb, there is a section titled 'Descarga de todos los modelos' with an attention notice: 'ATENCIÓN: Para la correcta ejecución de los Programas de Ayuda Multiplataforma es necesario tener previamente instalada una Máquina Virtual Java compatible con la versión 1.6 de JRE de Sun y la última versión de la Plataforma Informativas, ambas disponibles en esta página.' This is followed by a list of links: 'Descarga e Instalación de la Máquina Virtual Java'. Below this, there is a section for 'Plataformas Informativas' with the version 'Versión Completa 6.00.' and a table of download options. The table has columns for 'Nombre', 'Tamaño', 'Fichero tipo', 'Descarga', and 'Verificación de integridad'. The rows represent different operating systems: Windows, Linux, Mac OS X, and a compressed file (.jar). Each row includes a 'Clic para descargar' link and a 'Verificar' link. At the bottom, there is a section for 'Modelos de Declaración Informativa' with instructions on how to use the downloaded files. The footer of the page includes the year '2011' and the text 'Intranet local | Modo protegido: desactivado' and '100%'.

Inicio > Acceda directamente > Descarga de programas de ayuda > Declaraciones Informativas > **Descarga de todos los modelos**

Descarga de todos los modelos

ATENCIÓN: Para la correcta ejecución de los Programas de Ayuda Multiplataforma es necesario tener previamente instalada una Máquina Virtual Java compatible con la versión 1.6 de JRE de Sun y la última versión de la Plataforma Informativas, ambas disponibles en esta página.

- Descarga e Instalación de la Máquina Virtual Java

El Programa de Ayuda Multiplataforma de Modelos de Declaraciones Informativas se compone de:

Plataformas Informativas

Versión Completa 6.00.

Nombre	Tamaño	Fichero tipo	Descarga	Verificación de integridad
Windows	23.235.584 bytes	EXE	Clic para descargar 	Verificar
Linux	22.498.491 bytes	SH	Clic para descargar 	Verificar
Mac OS X	22.970.368 bytes	DMG	Clic para descargar 	Verificar
Fichero comprimido (descomprimir y ejecutar el fichero .jar)	21.791.092 bytes	ZIP	Clic para descargar 	Verificar

Modelos de Declaración Informativa

Una vez realizada la descarga e instalación de la Máquina Virtual Java y de la última versión de la Plataforma Informativas, agregue el Modelo desde el Programa de Plataforma Informativas: arranque la Plataforma Informativas, seleccione la opción "Modelo" y dentro de ella "Abrir Modelo". En la ventana que se muestra, pulse "Agregar modelo" y seleccione el/los fichero(s) descargado(s).

2011

Intranet local | Modo protegido: desactivado 100%



Prevalidacion Cobol

Inicio > Acceda directamente > Descarga de programas de ayuda > Prevalidación Cobol > **Ejercicio 2011**

✚ Ejercicio 2011

En este apartado se facilitan los programas fuentes en COBOL orientados a realizar la Prevalidación de modelos de Declaraciones Informativas y otros modelos de suministro de información. Para ello deben realizarse las adaptaciones del programa fuente y del JCL previas a su compilación y ejecución en la plataforma concreta

✚ Programas de prevalidación Cobol

Nombre	Tamaño	Fichero tipo	Descarga	Verificación de integridad
Modelo 038 v.1.0	185.302 bytes	EXE	Clic para descargar 	No procede
Modelo 156 v.1.0	187.522 bytes	EXE	Clic para descargar 	No procede
Modelo 159 v.1.0	205.262 bytes	EXE	Clic para descargar 	No procede
Modelo 180 v.1.0	190.897 bytes	EXE	Clic para descargar 	No procede
Modelo 181 v.1.0	201.292 bytes	EXE	Clic para descargar 	No procede

✚ Programas de prevalidación Cobol Windows

Nombre	Tamaño	Fichero tipo	Descarga	Verificación de integridad
Modelo 038 v.1.0	3.399.016 bytes	EXE	Clic para descargar 	No procede
Modelo 156 v.1.0	3.394.164 bytes	EXE	Clic para descargar 	No procede
Modelo 159 v.1.0	3.420.055 bytes	EXE	Clic para descargar 	No procede
Modelo 180 v.1.0	3.398.574 bytes	EXE	Clic para descargar 	No procede
Modelo 181 v.1.0	3.414.283 bytes	EXE	Clic para descargar 	No procede

Portal móvil de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.mobi

▪ **Objetivo:**

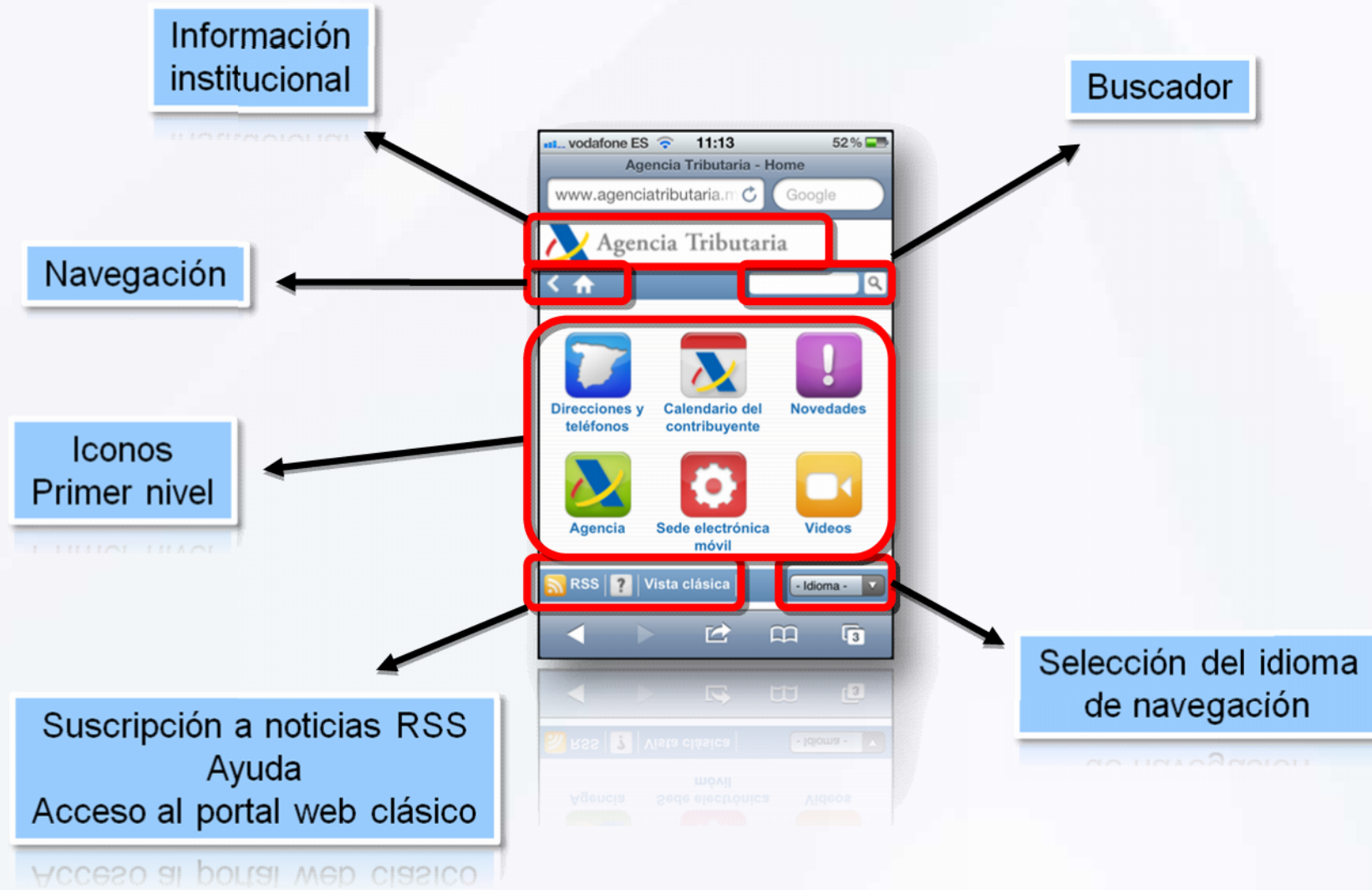
- Adaptar los contenidos de la AEAT a la presentación en dispositivos móviles.

▪ **Estrategia seguida:**

- Contenido adaptado: sólo si es útil en situaciones de movilidad.
- Adaptar el contenido actual para su visualización en dispositivos móviles
 - Optimizado para iPhone y Android.
- Acceso sin adaptar.

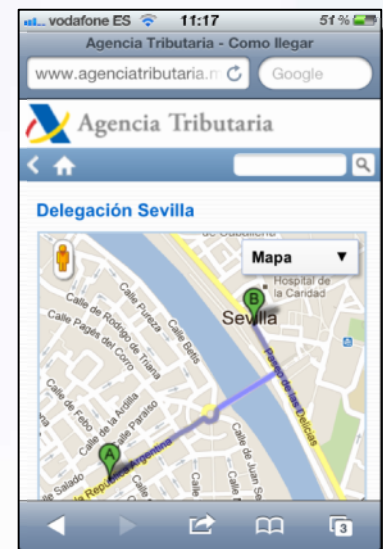
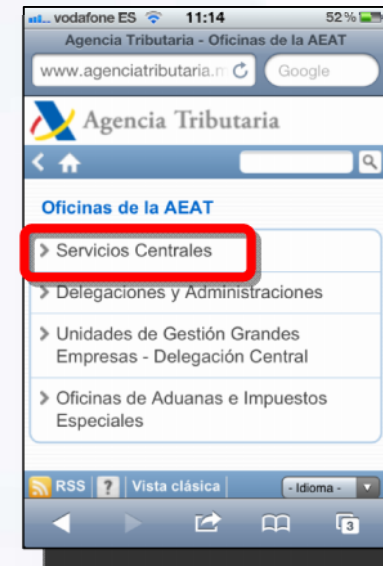


Estructura del portal móvil





Direcciones y Teléfonos





Calendario del Contribuyente



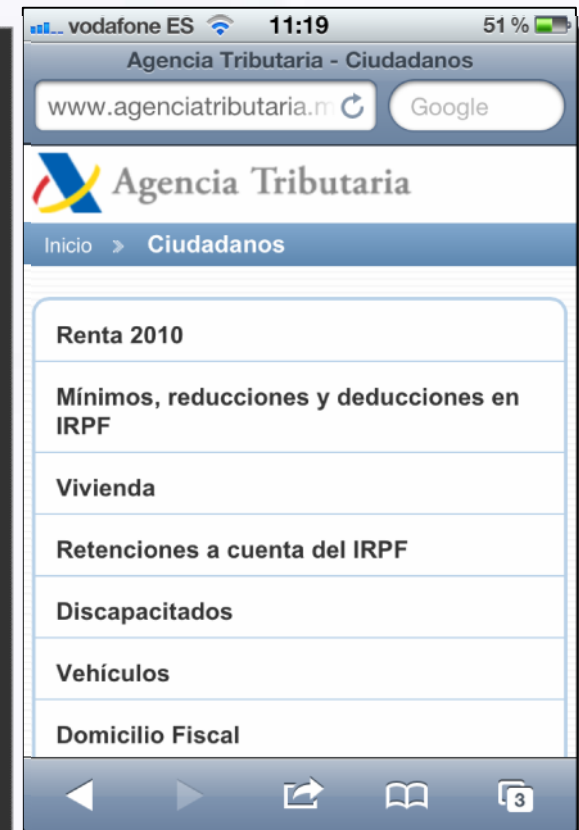


Novedades web



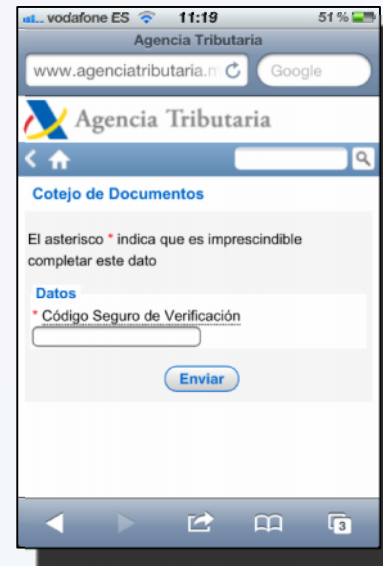


Portal móvil de la Agencia





Sede móvil



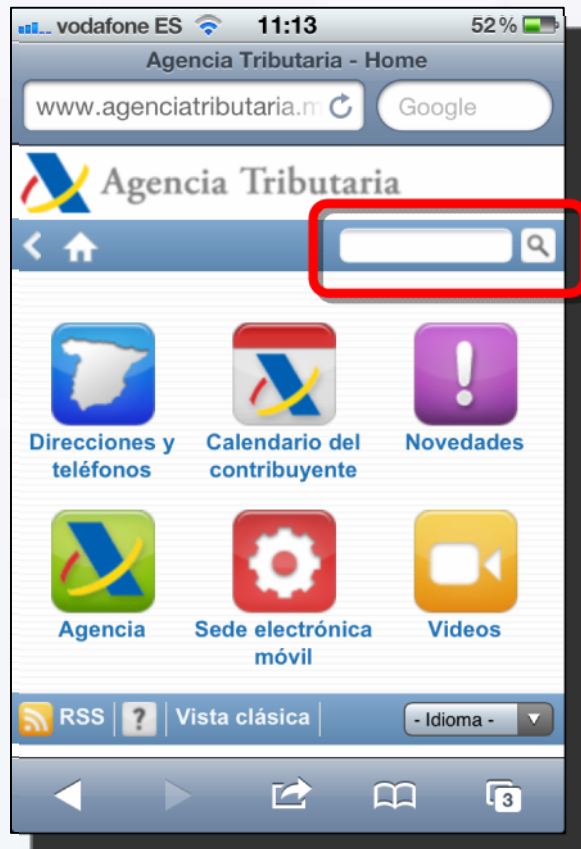


Vídeos (YouTube)





Buscador





Portal móvil – Vista clásica





Sindicación de contenidos - Ayudas



Pago de deudas por teléfono

- Entrada en funcionamiento: 1-diciembre-2011
- Teléfono a utilizar (CAT): **901 200 345**
 - La conversación quedará grabada por motivos de seguridad.
- **Datos a facilitar al CAT:**
 - NIF
 - Nº de referencia del requerimiento de pago que se haya recibido por correo certificado
 - Nº de la cuenta corriente en la que se vaya a hacer el cargo
- **Justificante del pago:**
 - Se recibirá posteriormente
 - Por correo o por SMS (opcional)
 - Incluirá un CSV que podrá visualizarse a través de la sede electrónica
- Potenciales beneficiarios del servicio:
 - 750.000 contribuyentes con una deuda media de 300 euros.
- Posibilidad de ampliación para los pagos de la declaración de IRPF.





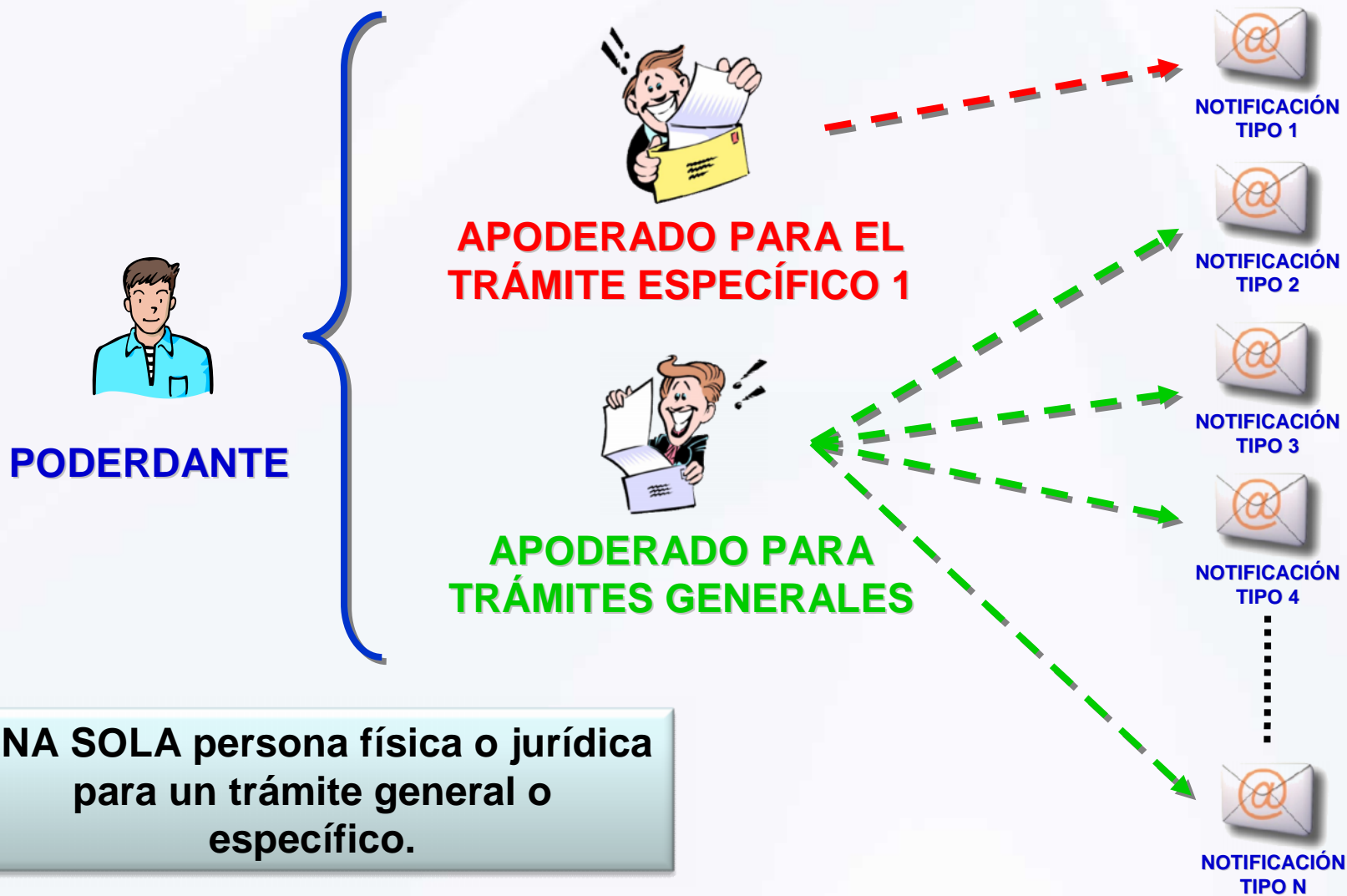
Consideraciones en torno a las notificaciones electrónicas

- <https://sede.060.gob.es>
- <https://www.agenciatributaria.gob.es>
- <https://www.correos.es>

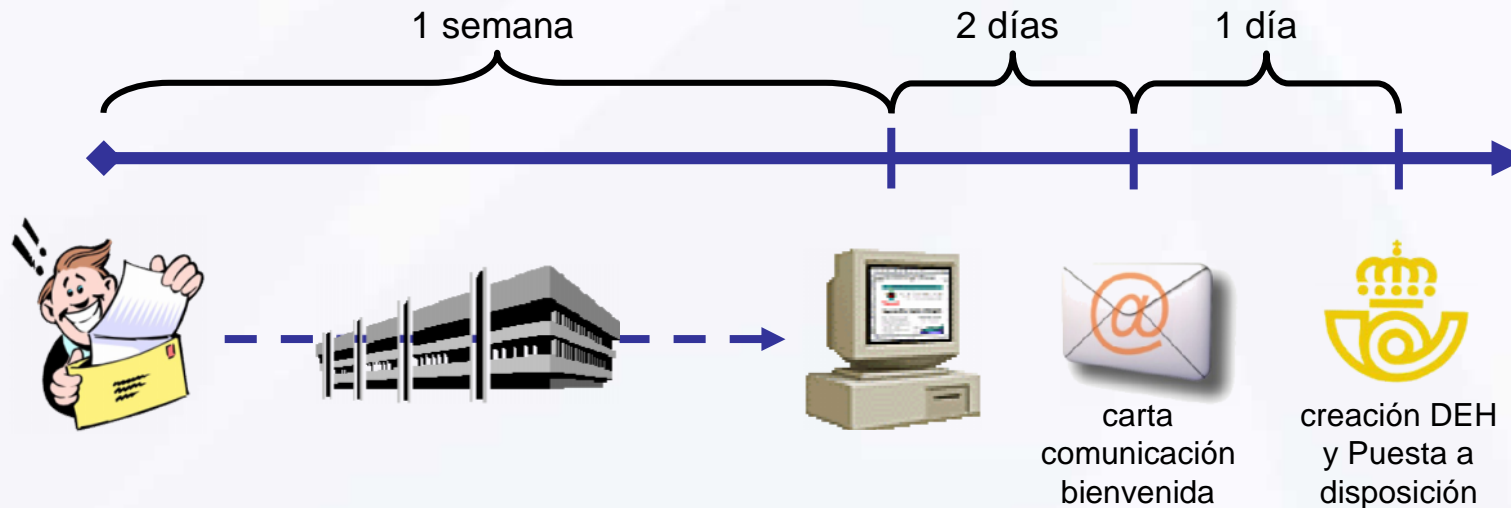




Tipos de Registros de apoderamiento



Desarrollo temporal de las notificaciones



- Rechazo de forma automática:

- Si transcurso de 10 días naturales desde la puesta a disposición en el buzón.
- Efecto de notificación (art. 59 Ley 30/1992) con fecha del día siguiente, salvo que de oficio o a instancia del interesado se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.
- Se generará un acuse automático de rechazo de dicha notificación.

Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12
Puesta a disposición	Comienzo plazo									Último día de plazo	Considerada a notificada

Consideraciones en torno a las notificaciones

- Las notificaciones recibidas y accedidas siguen disponibles en la DEH hasta 30 días naturales desde su puesta a disposición.
- Las notificaciones rechazadas expresamente o no leídas en el plazo de 10 días (expiradas=NOTIFICADAS), quedan con una reseña en DEH hasta el trigésimo día natural pero NO pueden leerse (no disponible el PDF).
- En ambos casos, siempre estarán disponibles en la Sede Electrónica AEAT como 'notificadas'

The screenshot shows the header of the Agencia Tributaria Sede Electrónica. It includes the logos for the GOBIERNO DE ESPAÑA and the Agencia Tributaria, along with the text 'Sede Electrónica' and 'Todos los trámites on line'. Below the header, the section 'Consultas de Notificaciones y Comunicaciones' is visible, with a sub-section 'Consultas disponibles'. A red arrow points to the link 'Consulta de notificaciones consideradas notificadas', which is highlighted in blue. Other links include 'Nota: no tiene notificaciones pendientes de notificar' and 'Consulta de comunicaciones emitidas'.

Correos Apartado Postal Electrónico - Windows Internet Explorer proporcionado por A.E.A.T DESA Seguro 2.20

https://notificaciones.060.es/PCLogin_input.action;jsessionid=77E908954D562BE41D6E4F234C027D9B

Correos Apartado Postal Electrónico

BIENVENIDOS | Bienvenidos | Benvinguts | Benvidos | Ongi Etorri | Benvinguda

APE
Apartado Postal Electrónico

Notificaciones (0) | Comunicaciones (0) | Procedimientos | Carga Certificación | Perfil

Notificaciones 30444555BRW Caja de entrada

La carpeta seleccionada no contiene ningún elemento

Carpetas

- AEAT 0 (0)
- AEPD 0 (0)
- Correos 0 (0)
- DGT 1 (1)

Más Opciones

- Crear Carpeta
- Cambiar Nombre Carpeta
- Borrar Carpeta

Acceder al Correo Electrónico Seguro

CORREO ELECTRÓNICO SEGURO

Pantalla que se muestra a usuarios sin apoderamiento

Listo pero con errores en la página. Internet | Modo protegido: desactivado 100%

Correos Apartado Postal Electrónico - Windows Internet Explorer proporcionado por A.E.A.T DESA Seguro 2.20

https://notificaciones.060.es/PCLogin_input.action;jsessionid=77E908954D562BE41D6E4F234C027D9B

Correos Apartado Postal Electrónico

Bienvenidos | Benvinguts | Benvidos | Ongi Etorri | Benvinguda

APE
Apartado Postal Electrónico

Desconectar del servicio

Notificaciones (0) | Comunicaciones (0) | Autorizaciones (0) | Procedimientos | Carga Certificación | Perfil

Notificaciones

Carpetas

- AEAT 0 (0)
- AEPD 0 (0)
- Correos 0 (0)
- DGT 1 (1)

Más Opciones

- Crear Carpeta
- Cambiar Nombre Carpeta
- Borrar Carpeta

Acceder al Correo Electrónico Seguro

CORREO ELECTRÓNICO SEGURO

30444555B... de entrada

La carpeta seleccionada no contiene ningún elemento

Pantalla que se muestra a usuarios que dispongan de apoderamiento

Listo pero con errores en la página. Internet | Modo protegido: desactivado 100%

Días de cortesía para no ser notificado (a partir del 1 de enero de 2012)

- **RD 1615/2011**, de 14 de noviembre, que introduce modificaciones en materia de obligaciones formales en el RGAT y modifica el RD 1363/2010:
 - Añade un nuevo apartado i) en el art. 104, que considera como nuevo supuesto de dilación no imputable a la Administración el retraso en la notificación en los supuestos en los que los actos a notificar se refieran a procedimientos de aplicación de los tributos ya iniciados.
 - Añade una nueva disposición adicional tercera al RD 1363/2010 que regula la posibilidad de señalar días en los que se pondrán notificaciones en la DEH.





Días de cortesía para no ser notificado (a partir del 1 de enero de 2012)

- **Orden EHA/3552/2011** que desarrolla la disp. adicional tercera del RD 1363/2010, estableciendo el ámbito de aplicación, condiciones y procedimiento para el señalamiento de los días en los que la AEAT no podrá poner a disposición de los obligados tributarios notificaciones en la DEH.
 - Los obligados tributarios inscritos en DEH podrán señalar a través de formulario en sede electrónica de un **máximo de 30 días cada año natural** en los que no se les pondrá notificaciones en su DEH.
 - Excepción: Cuando resulte incompatible con la inmediatez o celeridad que requiera la actuación administrativa para asegurar su eficacia, podrá aplicarse el procedimiento tradicional de notificación.



Análisis del nuevo procedimiento de señalamiento de días para inscritos en la DEH

▪ **Ámbito subjetivo:**

–Efectos que surtirá:

- De forma obligatoria: para todos los procedimientos.
- De forma voluntaria: sólo respecto de aquellos procedimientos a los que se encuentren suscritos.

–Persona que podrá realizar el señalamiento de los días: Además del propio obligado, también podrá realizarlo:

- Si DEH obligatoria: el apoderado de forma global para la recepción de notificaciones en nombre del obligado (Res. 18-5-2010 AEAT)
- Si DEH voluntaria: el apoderado para la recepción de notificaciones respecto a cada procedimiento en concreto.

▪ **Ámbito objetivo:**

–Inscritos de forma obligatoria: para actuaciones y procedimientos tributarios, aduaneros y estadísticos de comercio exterior, y en la gestión recaudatoria.

–Inscritos de forma voluntaria a determinados procedimientos: sólo afectará a las correspondientes a los procedimientos a los que se encuentren suscritos.



Cómputo y gestión de los días

- N° máximo de señalamiento: 30 días naturales al año.
- No es necesario agrupar los días en un número mínimo.
- Disfrutarán de los 30 días los que se incorporen a la DEH (de forma obligatoria o voluntaria) a lo largo del año en curso (no prorrateo).
- Solicitud de los días:
 - Como mínimo 7 días naturales antes del comienzo de los días elegidos.
 - Los días elegidos no se descontarán del cómputo de plazos que se hubieran iniciado por haberse realizado la notificación con anterioridad al 1^{er} día señalado.
- Posibilidad de modificación, sin que vincule el período inicialmente elegido, pero con los mismos límites de plazo máximo anual y de antelación mínima.
- La AEAT certificará el retraso (fecha y hora en que se pudo a poner a disposición del obligado en la DEH el acto objeto de notificación).

Avisos

> Para una adecuada planificación de sus ausencias, le informamos que durante los días marcados la Administración tributaria no podrá poner notificaciones a su disposición en la dirección electrónica habilitada. No obstante, no son días hábiles a efectos administrativos, de forma que si hasta el día anterior al período marcado recibe una notificación telemática, la misma se entenderá notificada una vez hayan transcurrido 10 días desde la recepción de la misma, pudiendo coincidir con un día de cortesía. Lo dicho anteriormente no surtirá efectos respecto a aquellos procedimientos en los que se encuentre suscrito de forma voluntaria para la recepción de notificaciones

Consulta del periodo de cortesía de CERTIFICADO UNO TELEMATICAS 89890001K para el año 2011

Modificar | Gestionar Periodos Cortesía Poderdantes

Total días disponibles en el periodo: 30
Días pendientes: 15
Días solicitados no transcurridos: 5
Días solicitados transcurridos: 6

<< 2010

AÑO 2011

2012 >>

Enero							Febrero							Marzo							Abril						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2		1	2	3	4	5	6		1	2	3	4	5	6					1	2	3	
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
24	25	26	27	28	29	30	28							28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	
31																											
Mayo							Junio							Julio							Agosto						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1		1	2	3	4	5			1	2	3					1	2	3	4	5	6	7
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
23	24	25					27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30	31				
30	31																										
Septiembre							Octubre							Noviembre							Diciembre						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4					1	2		1	2	3	4	5	6					1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31	
							31																				

Gestión y modificación de los días de cortesía

Actualización del periodo de cortesía de CERTIFICADO UNO TELEMATICAS 89890001K para el año 2011

Volver

Total días disponibles en el periodo: 30

Días pendientes: 15

Días solicitados no transcurridos: 9

Días solicitados transcurridos: 6

AÑO 2011

Enero	Febrero	Marzo	Abril
L M X J V S D	L M X J V S D	L M X J V S D	L M X J V S D
1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6	1 2 3
3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10
10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20	14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17
17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24
24 25 26 27 28 29 30	28	28 29 30 31	25 26 27 28 29 30
31			
Mayo	Junio	Julio	Agosto
L M X J V S D	L M X J V S D	L M X J V S D	L M X J V S D
1	1 2 3 4 5	1 2 3	1 2 3 4 5 6 7
2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	4 5 6 7 8 9 10	8 9 10 11 12 13 14
9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	11 12 13 14 15 16 17	15 16 17 18 19 20 21
16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	18 19 20 21 22 23 24	22 23 24 25 26 27 28
23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30	25 26 27 28 29 30 31	29 30 31
30 31			
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
L M X J V S D	L M X J V S D	L M X J V S D	L M X J V S D
1 2 3 4	1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4
5 6 7 8 9 10 11	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11
12 13 14 15 16 17 18	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20	12 13 14 15 16 17 18
19 20 21 22 23 24 25	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	19 20 21 22 23 24 25
26 27 28 29 30	24 25 26 27 28 29 30	28 29 30	26 27 28 29 30 31
	31		

Actualización de los días de cortesía del interesado

Validar
En color amarillo se muestran los días que se pueden seleccionar. Desde 7 días posteriores a la fecha actual hasta final de año



Apoderado: CERTIFICADO UNO TELEMATICAS 89890001K
Asignación masiva de Periodo de Cortesía.

Volver

Seleccione los poderdantes a los que quiere asignar sus vacaciones de forma masiva a partir de la fecha (14-12-2011).

Avisos

► A los poderdantes que seleccione, se les asignaran los mismos dias de vacaciones que usted posee a partir de la fecha indicada: 14-12-2011



Marcar/DesMarcar Poderdantes

- A28000727 BANCO POPULAR ESPAÑOL SA [\(Consultar Periodo de cortesía actual\)](#)
- 89890002E CERTIFICADO DOS TELEMATICAS [\(Consultar Periodo de cortesía actual\)](#)
- 99999357A PRUEBAS TELEMATICAS CAT [\(Consultar Periodo de cortesía actual\)](#)
- 46939680S PRADES DIAZ SERGIO [\(Consultar Periodo de cortesía actual\)](#)

Aceptar

Selección de los poderdantes para asignarles sus vacaciones

Apoderado: CERTIFICADO UNO TELEMATICAS 89890001K

Seleccione un contribuyente de su lista de Poderdantes para consultar/modificar los días del periodo de cortesía.

Volver

- BANCO POPULAR ESPAÑOL SA A28000727
- CERTIFICADO DOS TELEMATICAS 89890002ECERTDOST
- PRUEBAS TELEMATICAS CAT 99999357APRUETELC
- PRADES DIAZ SERGIO 46939680SPRADDIAS



Aceptar

Selección de los poderdantes para modificar los días del período de cortesía

Apoderado: CERTIFICADO UNO TELEMATICAS 89890001K

Actualización del periodo de cortesia del poderdante CERTIFICADO DOS TELEMATICAS 89890002E para el año 2011

Volver

Total días disponibles en el periodo: 30

Días pendientes: 15

Días solicitados no transcurridos: 3

Días solicitados transcurridos: 6

AÑO 2011

Enero							Febrero							Marzo							Abril						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2		1	2	3	4	5	6		1	2	3	4	5	6					1	2	3	
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
24	25	26	27	28	29	30	28							28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	
31																											

Mayo							Junio							Julio							Agosto						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1		1	2	3	4	5		1	2	3					1	2	3	4	5	6	7	
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30	31				
30	31																										

Septiembre							Octubre							Noviembre							Diciembre						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4				1	2		1	2	3	4	5	6					1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				26	27	28	29	30	31		
							31																				

Actualización de los días de cortesia del poderdante

Validar
En color amarillo se muestran los días que se pueden seleccionar. Desde 7 días posteriores a la fecha actual hasta final de año

Muchas Gracias



Agencia Tributaria

www.agenciatributaria.es